

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00223
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EVA MARIA CUELLAR PINTO
Decisión: REQUERIMIENTO PREVIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Dieciséis (16) de febrero de Dos Mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicado No.2021-00223, vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados sin que la parte demandada compareciera al presente proceso y con memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante en el que solicita designar curador ad-litem para que se notifique el mandamiento de pago y asuma la representación de la parte pasiva del proceso.

CONSIDERACIONES:

Con el fin de darle continuación al proceso, y trámite al memorial presentado por la abogada del banco AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se revisa el presente proceso, encontrando que mediante auto del 26/10/2022, se ordenó el emplazamiento de la señora EVA MARIA CUELLAR PINTO mediante la inclusión de su nombre en el Registro Nacional de Emplazados del Portal de la Rama Judicial en aplicación al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, a su vez en aras de dar publicidad al emplazamiento se ordenó publicarlo en una de las emisoras locales, debiéndose allegar las certificaciones del caso, sin que a la fecha obre prueba si quiera sumaria dentro del proceso que demuestre su cumplimiento.

De lo antes expuesto, y previamente a la designación del Curador Ad-Litem para la representación de la señora EVA MARIA CUELLAR PINTO, se requerirá a la apoderada de la parte actora para que dé cumplimiento en su integridad al auto del 26/10/2022.

Así las cosas, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia:

DISPONE:

REQUIERASE previamente a la designación de Curador Ad-Litem para la representación de la señora EVA MARIA CUELLAR PINTO, a la parte actora para que dé cumplimiento en su integridad al auto del 26/10/2022. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **17 de febrero de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **014**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0eb43dd1bef9044a07d8a602e4bddf83f6cb17c508b0f002e96a5db2d6b7fc7**

Documento generado en 16/02/2023 03:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>